



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de Julio del año 2021, entre **SOLUCIONES ÓPTICAS**, CUIT 20-36226668-9, con domicilio en Necochea N°524, de esta ciudad, representada en este acto por la **C.P.N. CANCHI CECILIA VANESA DNI 31.100.459** y la **SRA. VARGAS VIVIANA DANIELA DNI 28.310.285**, en adelante **PRESTADOR**; y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio legal en calle Avda. Santibáñez 1218 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente **C.P.N. BLANCA JUÁREZ** en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración.

SEGUNDA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar al **BENEFICIARIO** 10% de descuento en el pago al contado efectivo de Anteojos Recetados (llevando armazón y cristal) y 5% de descuento en Anteojos de Sol. Promoción de 6 cuotas sin interés con Tarjetas de Crédito VISA de cualquier Banco, MASTERCARD, CREDIMAS, SUCRÉDITO, GENIAL, NOA, SOL; y 3 cuotas sin interés con Tarjeta de Crédito NARANJA a los Matriculados del CPCE Jujuy.

TERCERA: El **BENEFICIARIO** se compromete, como contraprestación, a la inclusión del link electrónico del **PRESTADOR** en la página institucional www.cpcejujuy.org.ar. EL **PRESTADOR** a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web el link del beneficiario, previa expresa autorización del mismo. Además el **BENEFICIARIO** se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

CUARTA: Para poder acceder a las prestaciones y gozar de los beneficios brindados por el **PRESTADOR**, los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del **BENEFICIARIO**.- En tal sentido los "matriculados activos" –matricula vigente - deberá cumplir con los siguientes requisitos: presentación de DNI, Credencial habilitante y/o Constancia de Matriculado emitida por el Consejo actualizada de validez mensual, que debe contar con código QR y marca de agua del Consejo, lo cual acreditará su condición de tal.

QUINTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de Julio del año 2021-

C.P.N. BLANCA JUÁREZ
PRESIDENTE



V. Vargas
V. Vargas

Canchi Cecilia Vanesa